

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL SEGRIÀ DURANTE EL AÑO 2022 Y 2023

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para la concesión de subvenciones para el financiamiento del servicio de teleasistencia fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrefarrera en sesión de fecha 10 de noviembre de 2020 y quedaron aprobadas definitivamente en fecha 8 de enero de 2021. Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lleida número 7, de 13 de enero de 2021, y en la web del Ayuntamiento.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el financiamiento del servicio de teleasistencia, para hacer frente a los gastos de este servicio, correspondientes al año 2022 y 2023.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 2.000,00€ y será a cargo de la aplicación presupuestaria 231/40808. Subvenciones teleasistencia, del estado de gastos del presupuesto del año 2024.

La cantidad máxima a percibir será del 100% de los gastos subvencionables, hasta agotar el crédito previsto en esta convocatoria.

Cuarto.- Beneficiarios

Tienen la condición de beneficiarios de esta subvención las personas físicas titulares del servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal del Segrià que estén empadronadas en el municipio de Torrefarrera y hayan disfrutado del servicio durante los años 2022 y 2023.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Lleida y finalizará el día 17 de junio de 2024.

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución

Una vez examinada la solicitud y la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno local otorgará o denegará motivadamente la subvención, en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Séptimo.- Otras datos

a. Gastos subvencionables Serán subvencionables los gastos por el servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal del Segrià que hayan sido asumidos por las personas beneficiarias del servicio durante los años 2022 y 2023 y que no hayan sido subvencionados.

b. Forma y lugar de presentación de solicitudes Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Torrefarrera y podrán presentarse por cualquier de los medios admitidos en la legislación vigente.

c. Documentación de la solicitud Para la solicitud de la subvención se deberá presentar instancia normalizada prevista al efecto donde constará el importe abonado al Consejo Comarcal del Segrià, otras ayudas recibidas por este concepto, declaración responsable y los datos bancarios.

d. Plazo de resolución y notificación El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud.

e. Pago El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el solicitante en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de concesión.